

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 13 DEL
CONTRATO No 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
ORDEN No:	202400211-13
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. - Tipo bolsa.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN:	Hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación N°1: Desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Ampliación N°2: Desde el primer (1) día de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026.
CLAUSULA ADICIONAL No 3	Ampliación N°3. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición N°1. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211 por valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$10.932.158) M/L IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 4	Ampliación N°4. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Adición N°2. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 13 DEL CONTRATO NO. 202400211 POR VALOR VEINTITRÉS

	MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 13	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$54.732.158), IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 a la orden de servicio No.13, cuyo objeto es “Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. - Tipo bolsa”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** Que el 28 de marzo de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal y por un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. se suscribió la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la secretaria de seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Tipo bolsa”. Con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.

D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 13 contrato No. 202400211. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la empresa UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

G. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026

- H. Que el 31 de enero de 2026. se suscribió la cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 13 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.
- I. Que 27 de junio de 2026, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

(...) AMPLIACIÓN No.03: Por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No 01:

- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a Sosténimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y componente 9 correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- *1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)*
- *2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)*
- *3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)*
- *4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)*
- *5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)*
- *7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)*
- *8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)*
- *11 (Mantenimiento y Sosténimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)*
- *12 (Apoyo Transversal a los Componentes)*

- J. Que el 30 de junio de 2026. se suscribió la cláusula adicional N°. 3 a la orden de servicio No. 13 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026 y se adicionaron recursos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$10.932.158) M /L IVA incluido.

K. Que el 27 de agosto de 2026 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026. cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDANTO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLIN (SIES-M)”, EL contrato Tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. y por un valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$16.913.311.222), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

L. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

M. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adicción y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600108631 de 2026
Rubro presupuestal	23202020080412-1
Nombre del Rubro	Apoyo Transversal a los componentes
Centro de Costos	33510
CPC	8715399
Requerimiento	20261006090
Valor	\$23.800.000
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CDP	2026001191
RP	2026001242

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No 20260008120, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación y ampliar plazo.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 13 desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERO: Garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para la orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, sin embargo, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de las garantías. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

CUARTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

QUINTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Medellín, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
GERENTE
ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Jesús Ignacio Moncaleano- Supervisor
Revisó: : Catalina María Restrepo Arcil -Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación

